

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:27 hrs. diecisiete horas, con veintisiete minutos, del día jueves 23 veintitrés, de Noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 73 setenta y tres. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Se integra más tarde el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. Justifica su inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. No justifica su inasistencia: la C. Regidora Mónica Reynoso Romero.) ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:***

Gracias compañera Secretaria, muy buenas tardes, compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 73 setenta y tres, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. En estos momentos, doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento con un oficio que suscribe el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, que a la letra dice: *Por el presente, reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión, con la finalidad de solicitar a Usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 73 setenta y tres, convocada para el día 23 veintitrés de Noviembre del presente año. Lo anterior, ya que no me es posible estar presente por el fallecimiento de un familiar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin más por el momento, y en espera de atención que brinde al presente, le reitero mi solidaridad y respeto.* Suscrito por el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, sin anexo alguno. Queda entonces a su consideración, esta solicitud de justificación de inasistencia a esta Sesión Extraordinaria No. 73 setenta y tres, para que, quiénes estén a favor de aprobar su inasistencia, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. 3 votos en contra:** De la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, de la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox y del C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **Aprobado por mayoría absoluta.** Así mismo, en este momento pido, para que, quede asentado en Actas, siendo las 17:30 hrs. diecisiete horas con treinta minutos, se hace presente en la Sala de Ayuntamiento el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

TERCERO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el procedimiento de contratación, bajo la Modalidad de Concurso Simplificado, respecto de la obra RP-005-2023, denominada: “Rehabilitación de la Red de Drenaje y Red de Agua Potable, Construcción de Pavimento Hidráulico, en la calle Darío Vargas, entre la calle Cuauhtémoc y la calle Profa. Gregoria Ramírez Morales, en Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos Propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

CUARTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, para la obra número RP-007-2023, denominada: “Construcción de Puente Vehicular en el cruce de las calles Apolo y Fernando Calderón Beltrán, sobre Canal Hidrológico de Alejamiento de Aguas Pluviales en los límites de la Colonia Camichines y la Colonia Teocalli, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos Propio. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande,

Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, para la obra número RP-008-2023, denominada: “Construcción de Puente Vehicular en el cruce de la calle Galeana sobre Canal Hidrológico de Alejamiento de Aguas Pluviales al Oriente del Recinto Ferial, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el procedimiento de Contratación bajo la Modalidad de Concurso Simplificado, respecto de la Obra Pública RP-009-22023, denominada: “Construcción de Puente Vehicular en el cruce de la Av. Jalisco y calle Gómez Farías, sobre Canal Hidrológico, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Provenientes de Recursos Propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SÉPTIMO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el procedimiento de Expedición a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública número 140235R3316, denominada: “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en la Av. Venustiano Carranza entre la calle Jalisco y la Calle Pihuamo, en la Colonia Francisco I. Madero, en Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos Federales (FAISMUN) y Propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

OCTAVO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública número 140235R3321, denominada: “Construcción de Empedrado en la calle Paraguay, entre Av. Juan José Arreola Zúñiga y la calle Costa Rica, Colonia Américas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

NOVENO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública número 140235R3322, denominada: “Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en la calle Carmen Serdán, entre la calle 20 de Noviembre y la calle Abraham González, en la Colonia Revolución, en Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

DÉCIMO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande,

Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra Pública FORTA-008-2023, denominada: “Rehabilitación de la Casa de la Cultura, en Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

UNDÉCIMO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, y la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que emite las propuestas al Premio Municipal Mérito Deportivo 2023, “Mónica Olivia Rodríguez Saavedra”. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. -----

DUODÉCIMO: Clausura de la Sesión. -----

Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración el orden del día, para que quiénes estén a favor de aprobarlo en la forma propuesta, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, **aprobado por mayoría absoluta.** -----

TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el procedimiento de contratación, bajo la Modalidad de Concurso Simplificado, respecto de la obra RP-005-2023, denominada: “Rehabilitación de la Red de Drenaje y Red de Agua Potable, Construcción de Pavimento Hidráulico, en la calle Darío Vargas, entre la calle Cuauhtémoc y la calle Profa. Gregoria Ramírez Morales, en Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos Propios. Motiva el

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción II; y numeral 2 fracción II; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO, RESPECTO DE LA OBRA RP-005-2023 DENOMINADA:**

REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE DARÍO VARGAS ENTRE LA CALLE CUAUHTÉMOC Y LA CALLE PROFRA. GREGORIA RAMÍREZ MORALES, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS” de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 72, celebrada el día 15 quince de noviembre del 2023, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública **RP-005-2023** denominada: **REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE DARÍO VARGAS ENTRE LA CALLE CUAUHTÉMOC Y LA CALLE PROFRA. GREGORIA RAMÍREZ MORALES, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, por un monto de **\$3,966,733.89 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)** proveniente de Recurso Propio. **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 primer párrafo del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de la Obra Pública antes referidas, para someterlos a su consideración.

III.- En la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 17 diecisiete de noviembre del 2023, se **APROBÓ Y RATIFICÓ** la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para la Obra Pública antes referida, tomando en consideración el techo financieros autorizado, así como al perfil de los contratistas propuestos para participar en el proceso de contratación que se enlistan a continuación: - - -

Contratista	Número de registro
URBESUR CONSTRUCTURA S.A. DE C.V.	5
CONSTRUCTURA ROASA S.A. DE C.V.	130
ONIPSE S.A. DE C.V.	123
INGENIERO SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	103
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO S.A. DE C.V.	139

IV.- Mediante oficio número **217/DGGC/2023** firmado por la Secretaria Técnica del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, Arquitecta **Miriam Salomé Torres Lares**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el lunes 21 de noviembre del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así

mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.- De igual forma, esta Comisión Edilicia**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, las obras públicas antes referidas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra**

de las modalidades de excepción previstas en esta ley.”

Artículo 43.- Numeral 1. “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**II. Concurso simplificado sumario** **Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública.**

Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.- Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma provienen de recursos Propios, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra*

*Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica y aprobados por unanimidad en la séptima sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión arriba a la siguiente... **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 17 de noviembre del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para su aprobación, los siguientes **RESOLUTIVOS PRIMERO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS CONCURSANTES PROPUESTOS EN EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de la obra pública descrita en el cuerpo del presente Dictamen para quedar como sigue: - - - - -*

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
RP-005-2023. REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE DARÍO VARGAS ENTRE LA CALLE CUAUHTÉMOC Y LA CALLE PROFRA. GREGORIA RAMÍREZ MORALES, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,966,733.89 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • URBESUR CONSTRUCTURA S.A. DE C.V. • CONSTRUCTURA ROASA S.A. DE C.V. • ONIPSE S.A. DE C.V. • INGENIERO SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO

	Provenientes de Recurso Propio	<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO S.A. DE C.V.
--	--------------------------------	--

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento del concurso simplificado que corresponda.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE a la SECRETARIO GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”.** C. **Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Antes de ceder el uso de la voz, hacer énfasis en lo estratégico que resulta la construcción de este pavimento en concreto hidráulico que, por supuesto está pensado para ser diseñado de tal manera que, también brinde seguridad al tránsito vehicular en esa pendiente que, es muy pronunciada y que, estoy seguro de que, esta intervención de obra pública, pues va a venir a sumar, no solo la seguridad, sino la movilidad

de la zona, especialmente a la Colonia de Cristo Rey. Y, les puedo compartir, compañeros Regidores que, los vecinos de esa zona, de la Colonia Cristo Rey, en particular, pues están muy entusiasmados con la intervención que se está programando en este momento. Y, que, estoy seguro, insisto, que va a venir a sumar a la seguridad de la movilidad de la zona, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, para la obra número RP-007-2023, denominada: “Construcción de Puente Vehicular en el cruce de las calles Apolo y Fernando Calderón Beltrán, sobre Canal Hidrológico de Alejamiento de Aguas Pluviales en los límites de la Colonia Camichines y la Colonia Teocalli, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos Propio. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras,** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86, 87, 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento; 1, 2, 3; 37, 38 fracción XV, 40, 42 numeral 1, 44, 47, 48, 49, 64, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VIII 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO CON FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA PARA LA OBRA NUMERO RP-007-2023 denominada “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LAS CALLES APOLO Y FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN SOBRE CANAL HIDROLÓGICO DE**

ALEJAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LOS LÍMITES DE LA COLONIA CAMICHINES Y LA COLONIA TEOCALLI, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, proveniente de Recurso Propio” de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 72, celebrada el día 15 quince de noviembre del 2023, se aprobó en el punto número 4 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública, provenientes de Recurso Propio del Programa de Obra Pública Original Presupuestada con los siguientes montos: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
RP-007-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LAS CALLES APOLO Y FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN SOBRE CANAL HIDROLÓGICO DE ALEJAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LOS LÍMITES DE LA COLONIA CAMICHINES Y LA COLONIA TEOCALLI, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito a los **ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES** y **ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentaron a la consideración del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, los **Acuerdos de Justificación** correspondientes a cada una de las Obras Públicas antes referidas, con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratarlas bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. III.- En Sesión Extraordinaria numero 12 doce, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**,

celebrada el día 17 diecisiete de noviembre del 2023, se **APROBÓ Y RATIFICÓ** la modalidad de **Adjudicación Directa propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración los techos financieros autorizados a cada una, así como el perfil de los contratistas propuestos para llevar a cabo el **procedimiento de Insaculación**, el cual, se llevó a cabo durante el desarrollo de la misma, obteniéndose el siguiente resultado, de conformidad a lo asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN: - - - - -**

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
<ul style="list-style-type: none"> • RP-007-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LAS CALLES APOLO Y FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN SOBRE CANAL HIDROLÓGICO DE ALEJAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LOS LÍMITES DE LA COLONIA CAMICHINES Y LA COLONIA TEOCALLI, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 	<p align="center">ONIPSE S.A. DE C.V.</p>

IV.- Mediante oficio número **217/DGGC/2023** fechado el 17 diecisiete de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día martes 21 veintiuno de noviembre del año en curso, llevamos a cabo la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria**, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el **Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los**

procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Que el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** Que **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva y fundamenta el presente Dictamen, se transcriben, en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4. De los casos no previstos en el presente reglamento para la contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales.** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de

*Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- ... Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**III. Adjudicación directa. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades** De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración: Que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.); el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; las mismas provienen de Recursos Propios del Programa de Obra Pública Original, por lo que les son aplicables el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin embargo al no prever un procedimiento específico, se deberá aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su*

Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión; el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley; el procedimiento de INSACULACIÓN correspondiente, se llevó a cabo en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, y los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86 y 87 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: UNICA:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 17 diecisiete de noviembre del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA DESCRITA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATAR LA OBRA CON EL**

CONTRATISTA QUE RESULTÓ SORTEADO EN EL PROCESO DE INSACULACIÓN para quedar como sigue: - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	GANADOR
RP-007-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LAS CALLES APOLO Y FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN SOBRE CANAL HIDROLÓGICO DE ALEJAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LOS LÍMITES DE LA COLONIA CAMICHINES Y LA COLONIA TEOCALLI, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	ONIPSE S.A. DE C.V.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los Contratos correspondientes con el contratista ganador de la Obra conforme al proceso de insaculación celebrado.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen.**

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140**

ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA”. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Antes de conceder el uso de la voz, Señora Secretaria, también me gustaría compartir a los compañeros que, este Puente, es un Puente que, se está reponiendo, es un Puente que, tuvo un deterioro, lo cual hace imposible que se utilice en este momento. Y, desde luego que, es un Puente que, va a venir a establecer una comunicación vial en la zona, favoreciendo a varias Colonias aledañas. Y, que, por supuesto, que, con esto vamos a garantizar también la seguridad de quienes crucen este Puente. Estoy seguro también, que será una de esas obras que, los Ciudadanos están esperando para resolver esa problemática que actualmente, y que, desde hace varias semanas, varios meses, estamos padeciendo, es cuanto, Señora Secretaria.

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **12 votos a favor**, emitidos de forma directa. **2 votos en abstención:** De la C.

Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, los cuales se suman a la mayoría. **1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, para la obra número RP-008-2023, denominada: “Construcción de Puente Vehicular en el cruce de la calle Galeana sobre Canal Hidrológico de Alejamiento de Aguas Pluviales al Oriente del Recinto Ferial, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Los que suscribimos CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1*

fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y 2 fracción I; 86, 87, 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento; 1, 2, 3; 37, 38 fracción XV, 40, 42 numeral 1, 44, 47, 48, 49, 64, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VIII 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO CON FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA PARA LA OBRA NUMERO RP-008-2023, DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE GALEANA SOBRE CANAL HIDROLÓGICO DE ALEJAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES AL ORIENTE DEL RECINTO FERIAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 72, celebrada el día 15 quince de noviembre del 2023, se aprobó en el punto número 5 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública, provenientes de Recurso Propio del Programa de Obra Pública Original Presupuestada con los siguientes montos: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
RP-008-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE GALEANA SOBRE CANAL HIDROLÓGICO DE ALEJAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES AL ORIENTE DEL RECINTO FERIAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

*II.- Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito a los **ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentaron a la consideración del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, los **Acuerdos de Justificación** correspondientes a cada una de las Obras Públicas antes referidas, con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratarlas bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. **III.-** En Sesión Extraordinaria numero 12 doce, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 17 diecisiete de noviembre del 2023, se **APROBÓ Y RATIFICÓ** la modalidad de **Adjudicación Directa propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración los techos financieros autorizados a cada una, así como el perfil de los contratistas propuestos para llevar a cabo el **procedimiento de Insaculación**, el cual, se llevó a cabo durante el desarrollo de la misma, obteniéndose el siguiente resultado, de conformidad a lo asentado en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN: - - - - -***

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
RP-008-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE GALEANA SOBRE CANAL HIDROLÓGICO DE ALEJAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES AL ORIENTE DEL RECINTO FERIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	SERVICIOS, CONSTRUCCION Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

IV.- Mediante oficio número 217/DGGC/2023 fechado el 17 diecisiete de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la **ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día martes 21 veintiuno de noviembre del año en curso, llevamos a cabo la *Décima Sexta Sesión Extraordinaria*, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el **Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Que el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** Que **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de

Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva y fundamenta el presente Dictamen, se transcriben, en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4. De los casos no previstos en el presente reglamento para la contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales.** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- ... Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...III. Adjudicación directa. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a

lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades** De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración: Que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.); el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; las mismas provienen de Recursos Propios del Programa de Obra Pública Original, por lo que les son aplicables el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin embargo al no prever un procedimiento específico, se deberá aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión; el perfil de los contratistas propuestos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley; el procedimiento de INSACULACIÓN correspondiente, se llevó a cabo en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 105 de su Reglamento, y los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86 y 87 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: ÚNICA:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación

Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 17 diecisiete de noviembre del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA DESCRITA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATAR LA OBRA CON EL CONTRATISTA QUE RESULTÓ SORTEADO EN EL PROCESO DE INSACULACIÓN** para quedar como sigue: - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	GANADOR
RP-008-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA CALLE GALEANA SOBRE CANAL HIDROLÓGICO DE ALEJAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES AL ORIENTE DEL RECINTO FERIAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	SERVICIOS, CONSTRUCCION Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los Contratos correspondientes con el contratista ganador de la Obra conforme al proceso de insaculación celebrado. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,**

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen. QUINTO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. VOCAL DE LA COMISION FIRMA”. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Antes de conceder el uso de la voz, también hacer énfasis en el impacto positivo que tendrá la construcción de este Puente, puesto que, prolonga la calle Galeana y podrá conectarse los vehículos que vienen, principalmente los que vienen de Oriente a Poniente, para que, se puedan integrar a la parte Oriente del Núcleo de la Feria, y de esta manera integrarse a la Avenida Pedro Ramírez Vázquez, siendo esta,

una nueva alternativa para recorrer, cruzar la Ciudad, restando el tráfico vehicular en otras calles que pueda tener una función paralela, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el procedimiento de Contratación bajo la Modalidad de Concurso Simplificado, respecto de la Obra Pública RP-009-2023, denominada: “Construcción de Puente Vehicular en el cruce de la Av. Jalisco y calle Gómez Farías, sobre Canal Hidrológico, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Provenientes de Recursos Propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras,** en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción II; y numeral 2 fracción II; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO, RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA RP-009-2023 DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA AV. JALISCO Y CALLE GÓMEZ FARÍAS SOBRE CANAL HIDROLÓGICO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 72, celebrada el día 15 quince de noviembre del 2023, se aprobó en el punto número 6 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública **RP-009-2023** denominada: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA AV. JALISCO Y CALLE GÓMEZ**

FARÍAS SOBRE CANAL HIDROLÓGICO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO., por un monto de **\$3,930,500.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** proveniente de Recurso Propio. **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 primer párrafo del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de la Obra Pública antes referidas, para someterlos a su consideración. **III.-** En la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 17 diecisiete de noviembre del 2023, se **APROBÓ Y RATIFICÓ** la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para la Obra Pública antes referida, tomando en consideración el techo financieros autorizado, así como al perfil de los contratistas propuestos para participar en el proceso de contratación que se enlistan a continuación: - - - - -

Lista de Contratistas propuestos:	
Contratista	Número de registro
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	117
GIYC, S.A DE C.V.	97
CONSTRUCTORA DE INMOBILIARIA TREÁ S.A. DE C.V.	131
ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS	22

IV.- Mediante oficio número **217/DGGC/2023** firmado por la Secretaria Técnica del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecta Miriam Salomé Torres Lares**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el lunes 21 de noviembre del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes para analizar y**

dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, las obras públicas antes referidas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**II. Concurso simplificado sumario** **Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública.** *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales,** o cuando

la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma provienen de recursos Propios, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica y aprobados por unanimidad en la séptima sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: UNICA:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 17 de noviembre del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para su aprobación, los siguientes **RESOLUTIVOS**

PRIMERO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y A LOS CONTRATISTAS CONCURSANTES PROPUESTOS EN EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de la obra pública descrita en el cuerpo del presente Dictamen para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
RP-009-2023. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CRUCE DE LA AV. JALISCO Y CALLE GÓMEZ FARIÁS SOBRE CANAL HIDROLÓGICO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,930,500.00 (Tres Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos pesos 00/100 m.n.) Provenientes de Recurso Propio	<ul style="list-style-type: none"> • RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. • GIYC, S.A DE C.V. • CONSTRUCTORA DE INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. • ING. SERGIO ENTIQUE CHABEZ CUEVAS • ARQ. FRANCISCO VAZQUEZ CORTES

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento del concurso simplificado que corresponda.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIO GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE**

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Antes de conceder el uso de la voz; aunque me gustaría, aunque yo sé que, este Puente resulta obvio su funcionamiento y su impacto positivo en la zona, pues decir que, los propios vecinos han referido que, desde hace muchos años, han solicitado conecta ambos lados del Canal, dado que, en un lado se encuentra un Centro Comercial, el Mercado Solidaridad y del otro lado, también se encuentran funciones públicas, como es una Iglesia, como es la Clínica del ISSSTE, y hay ya, un importante tráfico vehicular entre ambas zonas. Y, los vecinos y nosotros, también consideramos que, el Puente Vehicular, que se construya sobre ese Canal, pues va a resultar muy positivo y muy provechoso, para el flujo vehicular y peatonal, de los vecinos de esas zonas, de esa zona de la Ciudad. Por lo tanto, considero también que, es una obra de gran impacto social, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora

Mónica Reynoso Romero, **aprobado por mayoría absoluta.** -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el procedimiento de Expedición a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública número 140235R3316, denominada: “Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en la Av. Venustiano Carranza entre la calle Jalisco y la Calle Pihuamo, en la Colonia Francisco I. Madero, en Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos Federales (FAISMUN) y Propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y*

fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO EL 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO 140235R3316, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LA CALLE JALISCO Y LA CALLE PIHUAMO, EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN) Y PROPIOS, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 72, celebrada el día 15 quince de noviembre del 2023, se aprobó en el punto número 7 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **140235R3316**, denominada

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LA CALLE JALISCO Y LA CALLE PIHUAMO, EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, por un monto de **\$2,065,500.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

*II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en sus calidades de Coordinadora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancias que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación. **III.-** En ese sentido con fecha 17 de noviembre del año 2023 se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91*

numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES, ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS, LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ONIPSE S.A. DE C.V. y SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, con números de registro en el padrón de contratistas 95,22,118,123 y 124, respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS**, con número de registro 22 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **217/DGGC/2023** firmado por la Secretaria Técnica del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecta Miriam Salome Torres Lares**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el martes 17 diecisiete de octubre del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones,

la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.- De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos: *De la Ley de Coordinación Fiscal. **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos Siguintes: ... **III. Fondo de Aportaciones para la**

*Infraestructura Social; **Artículo 33.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. **A.** Los recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros **I.** Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del fondo que emita la Secretaria de Desarrollo Social. **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.” Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo*

anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.” Artículo 43.- Numeral 1.** ...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...III. Adjudicación Directa Numeral 2.** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas. Artículo 86.- Excepciones- Generalidades Numeral 1.** La Secretaría o el ente público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa. **Numeral 2.** La selección del procedimiento de excepción deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Artículo 91.- Excepciones – Adjudicación directa. Numeral 1.** Es adjudicación directa cuando el contrato se le adjudica a un contratista seleccionado por la Secretaría sin que medie licitación de por medio. **Numeral 2.** El contratista seleccionado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra o servicio y cubrir el perfil señalado en el artículo 89 Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.-... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios**

Relacionados con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios de la Partida Presupuestaria 614 del Programa de Obra Pública Original Presupuestada, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Primera sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **CONCLUSIÓN UNICA.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA 140235R3316,** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE**

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LA CALLE JALISCO Y LA CALLE PIHUAMO, EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES (FAISMUN) Y PROPIOS; así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de INSACULACIÓN. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **140235R3316**, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LA CALLE JALISCO Y LA CALLE PIHUAMO, EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación **ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS** con número de registro 22 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, para quedar como sigue: - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
140235R3316. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LA CALLE JALISCO Y LA CALLE PIHUAMO, EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, EN CIUDAD GUZMÁN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,065,500.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS Con número de registro 22 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,**

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen. CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”.** C. **Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Estoy seguro, de que todos conocemos también cuál es el tramo de calle que se va a pavimentar, y con esto también vamos a mejorar la movilidad de esa zona, aledaña a la Clínica del ISSSTE, en nuestra Ciudad. Una zona, ya bastante transitada y que, por alguna razón, esa fracción que se va a pavimentar, es la única que hace falta de instalar concreto, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de**

Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública número 140235R3321, denominada: “Construcción de Empedrado en la calle Paraguay, entre Av. Juan José Arreola Zúñiga y la calle Costa Rica, Colonia Américas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, **C.C. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras,** en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I

primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III, 32 y 33 inciso A fracción I de Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EMITIDO EL 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NUMERO 140235R3321, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PARAGUAY ENTRE AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA Y LA CALLE COSTA RICA COLONIA LAS AMÉRICAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”

PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN” de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 72, celebrada el día 15 quince de noviembre del 2023, se aprobaron en el punto número 8 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **140235R3321**, denominada “**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PARAGUAY ENTRE AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA Y LA CALLE COSTA RICA COLONIA LAS AMÉRICAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**”, por un monto de **\$942,610.58 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 58/100 M.N.)**. **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de Directora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancia que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación. **III.-** En ese sentido con fecha 17 de noviembre del año 2023 se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande**,

*Jalisco, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, siguiendo con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas **ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES, ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS, LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ONIPSE S.A. DE C.V. y SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, con números de registro ante el padrón único de contratistas del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, 95, 22,118,123 Y 124 respectivamente, propuestos por el Área Técnica, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARERS**, con número de registro 95 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **217/DGGC/2023** suscrito por la Secretaria Técnica del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ARQ. Miriam Salome Torres Lares**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el miércoles 16 de agosto del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para***

que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita.

III.- De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, las obras publicas antes referidas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se

adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”**

Numeral 2.- “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.”**

Artículo 43.- Numeral 1. ...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**III. Adjudicación Directa Numeral 2.** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente:**I.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.**

Artículo 86.- Excepciones– Generalidades Numeral 1. La Secretaría o el ente público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa. **Numeral 2.** La selección del procedimiento de excepción deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Artículo 91. Excepciones – Adjudicación directa. Numeral 1.** Es adjudicación directa cuando el contrato se le adjudica a un contratista seleccionado por la Secretaría sin que medie licitación de por medio. **Numeral 2.** El contratista seleccionado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme a las características, complejidad y magnitud de la

obra o servicio y cubrir el perfil señalado en el artículo 89 *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable., De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que las mismas provienen de recursos Propios de la Partida Presupuestaria 614, específicamente del denominado Presupuesto Participativo, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la octava sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **CONCLUSIÓN: UNICA.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos.**

RESOLUTIVOS PRIMERO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA 140235R3321, denominada “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PARAGUAY ENTRE AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA Y LA CALLE COSTA RICA COLONIA LAS AMÉRICAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**

SEGUNDO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **140235R3321, denominada “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PARAGUAY ENTRE AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA Y LA CALLE COSTA RICA COLONIA LAS AMÉRICAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación realizado para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
140235R3321. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PARAGUAY ENTRE AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA Y LA CALLE COSTA RICA COLONIA LAS AMÉRICAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$942,610.58(NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 58/100 M.N.)	ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARERS

TERCERO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, para que elabore los Contratos correspondientes con el contratista ganador de la Obra conforme al proceso de insaculación celebrado.**

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen.** **QUINTO.** – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”.** **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Esta obra, es una intervención que se hará en una calle, colindante con la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, de

la Universidad de Guadalajara, y que, es una calle que, de manera recurrente, en cada temporada de lluvia, es susceptible a daños que, entorpecen, que ponen en riesgo a quienes por ahí transitamos. Entonces, me parece que, también será una intervención con un gran impacto para la zona, no solo para la comunidad estudiantil, la comunidad de la Universidad de Guadalajara, que ahí asiste a tomar o a impartir clases, sino que, a los vecinos de la Colonia Las Américas, y estoy seguro de que también será una obra de gran impacto para nuestra Ciudad, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, **aprobado por mayoría absoluta.** - **NOVENO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública número 140235R3322, denominada: “Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en la calle Carmen Serdán, entre la calle 20 de Noviembre y la calle Abraham González, en la Colonia Revolución, en Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Proveniente de Recursos del

FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, **C.C. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III, 32 y 33 inciso A fracción I de Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO, EMITIDO EL 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA NUMERO 140235R3322, DENOMINADA: “REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE CARMEN SERDÁN ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ; EN LA COLONIA REVOLUCIÓN; EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN” de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 72, celebrada el día 15 quince de noviembre del 2023, se aprobaron en el punto número 8 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **140235R3322**, denominada **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE CARMEN SERDÁN ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ; EN LA COLONIA REVOLUCIÓN; EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** por un monto de **\$671,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).** **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES** y **ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de Directora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno**

Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo de Justificación correspondiente, para acreditar las circunstancias que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación. **III.-** En ese sentido con fecha 17 de noviembre del año 2023 se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, siguiendo con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas **ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES, ING. SERGIO ENRIQUE CHAVEZ CUEVAS, LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ONIPSE S.A. DE C.V. y SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, con números de registro ante el padrón único de contratistas del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, 95, 22,118,123 Y 124 respectivamente, propuestos por el Área Técnica, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, con número de registro 118 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **217/DGGC/2023** suscrito por la Secretaria

*Técnica del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ARQ. Miriam Salome Torres Lares**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el miércoles 16 de agosto del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes para analizar y***

dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, las obras publicas antes referidas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”** **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.”** **Artículo 43.- Numeral 1.** ...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...III. Adjudicación Directa Numeral 2.** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.** **Artículo 86.- Excepciones- Generalidades Numeral 1.** La Secretaría o el ente público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario

o de adjudicación directa. **Numeral 2.** La selección del procedimiento de excepción deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Artículo 91.- Excepciones–Adjudicación directa. Numeral 1.** Es adjudicación directa cuando el contrato se le adjudica a un contratista seleccionado por la Secretaría sin que medie licitación de por medio. **Numeral 2.** El contratista seleccionado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y económicos conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra o servicio y cubrir el perfil señalado en el artículo 89 *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable., De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que las mismas provienen de recursos Propios de la Partida Presupuestaria 614, específicamente del denominado Presupuesto Participativo, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos**

jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la octava sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **CONCLUSIÓN: UNICA.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos.

RESOLUTIVOS PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA 140235R3322, denominada “REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE CARMEN SERDÁN ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ; EN LA COLONIA REVOLUCIÓN; EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **140235R3322**, denominada **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE CARMEN SERDÁN ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ; EN LA COLONIA REVOLUCIÓN; EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación realizado para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
140235R3322.REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE CARMEN SERDÁN ENTRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ; EN LA COLONIA REVOLUCIÓN; EN CIUDAD GUZMÁN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$671,600.00(SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los Contratos correspondientes con el contratista ganador de la Obra conforme al proceso de insaculación celebrado.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban los contratos y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la Obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen.**

QUINTO. – El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN**

EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Como todos debemos de conocer, la calle Carmen Serdán, en la Colonia Revolución, sobre todo, ese tramo que se describe, es una de esas calles, pedazos de calles, donde de manera muy recurrente, por la propia composición en la que está, el desgaste, deterioro de los materiales, con mucha frecuencia tiene problemas de baches. Y, como de la misma manera que, en el año 22 veintidós y en este año, hemos hecho intervenciones integrales o en cruceros, que han sido históricamente, por muchos años, puntos donde se genera, deterioros acelerados del suelo de rodamiento, por eso se está proponiendo ese tramo, que como Ustedes deben de saber, pues hay un empedrado y encima de ellos, una capa muy delgada de asfalto, lo cual hace que, sea muy vulnerable, para que, con mucha facilidad se deteriore y ponga en riesgo, la seguridad, no solo de los vehículos, sino también de los peatones. Por eso, propusimos esta intervención y también los vecinos de la Colonia Revolución, pues están ya muy interesados en que pronto iniciemos con la reparación de esta calle, de este tramo de calle, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que,

quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, **aprobado por mayoría absoluta.** -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, para la Obra Pública FORTA-008-2023, denominada: "Rehabilitación de la Casa de la Cultura, en Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco". Proveniente de Recursos Federales del FORTAMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Los que suscribimos CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7*

numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LAS OBRA PUBLICA FORTA-008-2023 denominada REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO., PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 72, celebrada el día 15 quince de noviembre del 2023, se aprobó en el punto número 10 del Orden del día, el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHOS FINANCIEROS DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-008-2023, DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con un techo financiero de \$4,206,167.41(Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Ciento Sesenta y Siete pesos 41/100 M.N.) II.-** Una vez notificado el

punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente a cada una de las Obras Públicas antes referidas para someterlos a su consideración. **III.-** En Sesión Extraordinaria número 12, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 17 diecisiete de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica para contratar la citada Obra Pública**, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizados, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: - - - - -

Contratista	Número de registro
PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	68
CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.	132
ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL	37
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	27
ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS	141

IV.- Mediante oficio número **217/DGGC/2023** fechado el 17 diecisiete de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, firmado por la **Arquitecta. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su

caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día martes 21 veintiuno de noviembre del año en curso, llevamos a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes

mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Coordinación Fiscal **Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:... IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; **Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley. **Artículo 47.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán: I. A la inversión en

infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; **Artículo 49.-** ... Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal... *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **I.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 11.- ... I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, **así como la legislación demás aplicable.**, De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del

numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma provienen de del FORTAMUN por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. El perfil de los contratistas propuestos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley, y los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86, 87 y 90 de la citada ley. Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN**: La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 17 diecisiete de noviembre del 2023**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: FORTA-008-2023, para quedar como sigue: - - - - -**

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
FORTA-008-2023. REHABILITACIÓN	\$4,206,167.41(CUATRO MILLONES	

DE LA CASA DE LA CULTURA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	DOSCIENTOS SEISMIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V • CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V. • ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL • ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO • ARQ. JAIME ADRIAN MORALES CAMPOS
---	--	---

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA”. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Esta intervención que se va a realizar en

la Casa de la Cultura, pretende, no solo dar un mantenimiento integral a la infraestructura, sino que, además, hacer algunos ajustes y algunas modificaciones para optimizar espacios. Mejorar algunas de las áreas que tiene esta Casa de la Cultura, privilegiando desde luego, la actividad cultural, de formación artística, de formación cultural, de Centro de Espectáculos, que tiene actualmente la Casa de la Cultura. Y, que, estoy seguro que, tanto quienes utilizamos la Casa de la Cultura, como público, o la formación artística, así como el público en general, va a tener desde luego una muy buena impresión de la rehabilitación que se está programando para esta importante Casa de la Cultura de nuestra Ciudad, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias, Señora Secretaria. Buenas tardes compañeros, Presidente, Síndica. Quiero felicitar al Presidente de la Comisión, al equipo que interviene, y a los que intervendrán a la hora de ejecutar las obras. Creo que, son obras muy acertadas, en lugares donde se requiere mejorar también la calidad de vida de los Ciudadanos. La intervención de los Puentes, es un tema de inclusión, de movilidad, de agilidad, incluso hasta del Medio Ambiente, por dar la facilidad de acceso a las personas que viven en esas Colonias. Y, en el tema de la Casa de la Cultura, creo que, no solamente lo vamos a festejar nosotros, lo va a festejar toda la Ciudad, la comunidad que tenemos ahí, los Maestros que, era una petición constante. Y, esto dará un espacio digno Municipal, que tenemos un espacio en comodato, al Gobierno del Estado, un espacio digno Municipal, para poder ofertar al turismo, a los Ciudadanos, eventos con una mayor calidad y seguridad, como va a ser en la Casa de la Cultura. Creo que, esto también tiene un impacto de reactivación económica, de turismo, en un tema también del tejido social, en cuanto al sistema cultural, por toda la comunidad que, visita

constantemente la Casa de la Cultura. Y, de la cual han salido grandes talentos. Enhorabuena, cuente con mi voto y la felicitación, es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias Secretaria. Buenas tardes de nuevo Presidente, Síndica, compañeros Regidores. Igual, me uno a la felicitación, de todas esas obras que se van a ejecutar por beneficio de Zapotlán el Grande, y máxime en la Casa de la Cultura. Que, considero que, al reanudarlo, al renovarlo, vamos a propiciar que más alumnos vayan y asistan y promover el Auditorio, para que, ahí se presenten todos nuestros artistas en todas las áreas y que se va a estar apoyando, para que, se promuevan todas las artes en la Casa de la Cultura y se le dé mayor difusión. Enhorabuena nuevamente y felicidades a todos los Zapotlenses, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo, no quiero dejar pasar la oportunidad de agradecer el equipo técnico que, nos ayuda a plantear, a proponer, y eventualmente, ejecutar estas obras públicas. Tanto el respaldo y el apoyo jurídico, como el respaldo técnico, de Arquitectos, Ingenieros, que están involucrados en todo el proceso, desde el inicio del proceso, desde el planteamiento de cada uno de estos proyectos, hasta la ejecución y, el cierre, la conclusión de las obras públicas. Con este último paquete de obra pública de este año, se programan los últimos \$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.) de más de entre \$70´000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 m.n.) y \$80´000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 m.n.) que se programaron para este año 2023 dos mil veintitrés. Y, reconocer también, no quiero dejar pasar la oportunidad de decir que, los recursos que se invierten en la obra pública, este año, todos son en mayor medida, recursos que, provienen de recursos propios. Y, cuando digo: recursos propios, no solo me refiero a los recursos que se recaudan en las cajas municipales, sino

también se están asignando para la inversión de obra pública, dinero que viene de Participaciones Ordinarias, Participaciones Federales y Programas, como es FAIS y FORTAMUN, y que, hoy tienen una mayor aportación a la inversión de obra pública. Eso es algo que, también vale la pena recalcar, que estamos haciendo obra pública con dinero propio del Gobierno Municipal, y que, eso nos enorgullece porque es un reflejo de la salud financiera que tiene esta Administración, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, emitidos** de forma directa. **1 ausencia injustificada** del C. Regidor Raúl Chávez García, que se suma a la mayoría. **1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, y la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, que emite las propuestas al Premio Municipal Mérito Deportivo 2023, “Mónica Olivia Rodríguez Saavedra”. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en nuestro carácter de Regidoras integrantes de la Comisión

Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, en nuestro carácter de Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción III, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, QUE EMITE LAS PROPUESTAS AL PREMIO MUNICIPAL MÉRITO DEPORTIVO 2023 “MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA”, de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-

Que el Mérito Deportivo se encuentra instituido en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como en el Reglamento del Deporte y Cultura Física, y es el máximo reconocimiento que se otorga de manera anual a deportistas, entrenadores y todas aquellas personas e instituciones destacadas en la promoción, fomento, difusión o apoyo al deporte municipal, que por su dedicación y esfuerzo han

representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. **II.-** Que con fecha **11 de octubre del 2023**, se reunieron los integrantes del **Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física**, en donde se analizaron las bases y se emitió una propuesta de convocatoria de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 16 inciso h) del Reglamento del Deporte y Cultura Física, además de **proponer el nombre de “MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA”** para esta edición del premio en el año 2023, de acuerdo a la información contenida en el oficio 015/2023-2024, firmado por el Arq. Kevin Teodoro Aguilar Pérez, Jefe de Fomento Deportivo. **III.-** Que con fecha **16 de octubre del 2023** y 25 de octubre del 2023 en Sesión Ordinaria número 16 y 17, respectivamente, de la **Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas**, las regidoras integrantes analizaron la propuesta de Convocatoria emitida por el Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física y de la cual se desprenden los siguientes. **IV.-** Que con fecha **06 de noviembre del 2023**, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número **43**, mediante punto número 8 del orden del día, **se aprobó la emisión de la convocatoria al Premio Municipal Mérito Deportivo 2023 “Mónica Olivia Rodríguez Saavedra”**. **V.-** Que con fecha 22 de noviembre del 2023, la **Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y 61 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, realizó la revisión y dictaminación de cada uno de los aspirantes bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- Que la **convocatoria fue publicada en los medios oficiales** para su difusión, además de la promoción y responsabilidad de este proceso a cargo de la de la Jefatura de Fomento Deportivo y del Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física.

IV.- Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la convocatoria el **cierre de la misma para el registro de las propuestas** ante Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, ubicado en las instalaciones de la Unidad de Fomento Deportivo, **el día 21 de noviembre del 2023.**

V.- Que con fecha 22 de noviembre del 2023, se remitió

a la Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, mediante oficio número 074/2023-2024 por parte del Secretario Técnico del Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física y Jefe de Fomento Deportivo Arq. Kevin Teodoro Aguilar Pérez, la lista de aspirantes para participar en la convocatoria en mención, siendo los siguientes: - - - - -

	PROPUESTA REALIZADA POR:	NOMBRE DE PROPUESTA	MODALIDAD	DISCIPLINA
1	Julio César Barrientos Soto	Leonel Nuñez Martell	Coach o Entrenador	Canotaje
2	Gustavo Alcalá Villanueva	Gustavo Alcalá Villanueva	Coach o Entrenador	Futbol Soccer
3	Pedro Romero Baltazar	Anton R. Montelongo Avalos	Coach o Entrenador	Ajedrez
4	Rosa Cecilia Gómez Galindo	José Guadalupe Perales Sierra	Coach o Entrenador	Voleibol
5	Ana Gabriela Reyes Lucatero	Kevin Teodoro Aguilar Pérez	Coach o Entrenador	Paratletismo
6	Kevin Eduardo Deniz Rodríguez	Haniel Rodríguez Moreno	Coach o Entrenador	Remo
7	Adrián Emmanuel Bracamontes Sánchez	Adrián Emmanuel Bracamontes Sánchez	Coach o Entrenador	Taekwondo
8	Daniel García Barajas	Daniel García Barajas	Atleta Deporte Convencional	Frontenis
9	Ricardo Mendoza Esparza	Grecia Sophia Martínez Gudiño	Atleta Deporte Convencional	Basquetbol
10	Pedro Romero Baltazar	Abril Ramírez Martínez	Atleta Deporte Convencional	Ajedrez
11	Martha Hernández Sánchez	Laura Cecilia Contreras Vázquez	Atleta Deporte Convencional	Canotaje
12	Paola González Zamora	Pedro Contreras Jr.	Atleta Deporte Convencional	Remo
13	Noemi Montes Rodríguez	Ángel Guadalupe Gómez Montes	Atleta Deporte Adaptado	Paratletismo
14	José Martín Mejía Chávez	Raúl Mahonri Reyes Lucatero	Atleta Deporte Adaptado	Paratletismo
15	Ana María Iglesias Antolin	Evelin Danae Castañeda Iglesias	Atleta Deporte Adaptado	Paratletismo

16	Gustavo Alcalá Villanueva	Escuela de Fútbol Mazorqueros	Mejor Equipo/Escuela Deportiva	Futbol Soccer
17	Patricia Romero González	Asociación y Escuela de Canotaje	Mejor Equipo/Escuela Deportiva	Canotaje
18	María Lourdes Cuevas García	Escuela de Softbol Femenil	Mejor Equipo/Escuela Deportiva	Softbol

VI.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Deporte y Cultura Física, en su artículo 61 que otorga la responsabilidad de analizar y dictaminar las propuestas emanadas de la convocatoria, recaerá en la Comisión Dictaminadora integrada por la comisión edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, y la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; y una vez analizadas las propuestas, se remitirá al pleno en sesión de ayuntamiento para seleccionar a un ganador por categoría, a través de votación por cédula. Así en los artículos 6 y 27 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, señalan que los premios y preseas a que se refiere el Reglamento se entregarán de forma anual y las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Así como la del Presidente Municipal y los Regidores, por iniciativa propia o a solicitud ciudadana, proponer al Ayuntamiento la persona física o jurídica que a su juicio amerite los premios y/o preseas a que se refiere este reglamento. **VII.-** Es por tal motivo que la Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Atención a la Juventud, convocó con fecha 22 de noviembre de la anualidad, las Comisiones edilicias anteriormente mencionadas, para convertirse en comisión dictaminadora y emitir la dictaminación de los aspirantes al mérito deportivo en la

edición 2023. **VIII.-** En virtud de lo anterior, a cargo de las comisiones dictaminadoras se analizaron los expedientes que remitió el Arq. Kevin Teodoro Aguilar Pérez en su carácter de Secretario Técnico de Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física, así como Jefe de la Unidad de Fomento Deportivo. Se procedió a deliberar respecto a los expedientes turnados a esta Comisión, considerando que este premio es considerado un incentivo para los deportistas del municipio y se considera un acto de buena fe por parte del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; dentro de esta deliberación y análisis de propuestas, todos los expedientes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva. **IX.-** Para los efectos de la convocatoria, la comisión dictaminadora propone a los siguientes deportistas para que únicamente haya un ganador por modalidad, siendo: - - - - -

	NOMBRE DE PROPUESTA	DISCIPLINA
ATLETA DEPORTE CONVENCIONAL		
1	Daniel García Barajas	Frontenis
2	Grecia Sophia Martínez Gudiño	Basquetbol
3	Abril Ramírez Martínez	Ajedrez
4	Laura Cecilia Contreras Vázquez	Canotaje
5	Pedro Contreras Jr.	Remo
ATELTA DEPORTE ADAPTADO		
1	Ángel Guadalupe Gómez Montes	Paratletismo
2	Raúl Mahonri Reyes Lucatero	Paratletismo
3	Evelin Danae Castañeda Iglesias	Paratletismo
COACH O ENTRENADOR		
1	Leonel Nuñez Martell	Canotaje
2	Gustavo Alcalá Villanueva	Futbol Soccer
3	Anton R. Montelongo Avalos	Ajedrez

4	José Guadalupe Perales Sierra	Voleibol
5	Kevin Teodoro Aguilar Pérez	Paratletismo
6	Haniel Rodríguez Moreno	Remo
7	Adrián Emmanuel Bracamontes Sánchez	Taekwondo
MEJOR EQUIPO /ESCUELA DEPORTIVA		
1	Escuela de Futbol Mazorqueros	Futbol Soccer
2	Asociación y Escuela de Canotaje	Canotaje
3	Escuela de Softbol Femenil	Softbol

ACUERDOS DE DICTAMEN: PRIMERO.- Se someta a la votación por cédula para seleccionar al ganador o ganadora por cada una de las 4 modalidades establecidas en la convocatoria respectiva. **SEGUNDO.-** Se tenga por reconocidos y declarados ganadores al Premio Municipal Mérito Deportivo 2023 “Mónica Olivia Rodríguez Saavedra” a los deportistas seleccionados por el pleno del Ayuntamiento a través de la votación por cédula. **TERCERO.-** Se autorice la entrega de los reconocimientos y premios a los ganadores al Mérito Deportivo 2023 “Mónica Olivia Rodríguez Saavedra”, de acuerdo a las modalidades señaladas en la convocatoria y en el cuerpo del presente dictamen. **CUARTO.-** Se notifique a la Hacienda Pública Municipal para que se realice el trámite administrativo para la entrega de los premios económicos, como se señaló en la **INICIATIVA QUE PROPONE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2023 “MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA,** aprobada mediante Sesión Ordinaria número 43 de fecha 06 de noviembre de la presente anualidad mediante punto número 08 del orden del día, en la que se señaló la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, cantidad que se erogará de la partida presupuestal 442

proveniente de la Dirección General de Construcción de la Comunidad y de la Jefatura de Fomento Deportivo, de acuerdo al presupuesto de egresos 2023. **QUINTO.-** Se instruya y notifique a la Secretaría de Gobierno Municipal, a la Dirección de Construcción de la Comunidad, a la Jefatura de Fomento Deportivo y Comunicación Social, para la organización de la entrega de los premios y reconocimientos. **SEXTO.-** Se instruya a la Jefatura de Fomento Deportivo para que lleve a cabo la notificación a los ganadores y a la totalidad de los aspirantes del Mérito Deportivo 2023 “Mónica Olivia Rodríguez Saavedra” para que asistan a recibir su premio los ganadores y reconocimiento para los demás participantes, en el día y hora señalados. Así como la invitación al evento de entrega de Premios a la C. Mónica Olivia Rodríguez Saavedra, como un reconocimiento a su trayectoria deportiva. **SÉPTIMO.-** Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre del 2023, en el marco de los festejos del 113 aniversario la Revolución Mexicana, a la hora que Secretaría de Gobierno Municipal y la oficina de Presidencia Municipal señalen para tal efecto, además se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el patio central del Palacio Municipal, de acuerdo a lo aprobado en el resolutivo séptimo de la INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO 2023 “MÓNICA OLIVIA RODRÍGUEZ SAAVEDRA” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, aprobada mediante Sesión Ordinaria número 43 de fecha 06 de noviembre de la presente anualidad mediante punto número 08 del orden del día. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande,

Jalisco, 22 de noviembre del año 2023. **COMISION EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD. LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Presidenta *firma*” **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Regidora Vocal *Firma*” **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal *No firma*” **COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Presidenta *Firma*” **LIC. DIANA LAURA ORTEGA** Regidora Vocal *Firma*” **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidora Vocal *No firma*”. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría poner a consideración que, los aspirantes no sean acreedores a este Premio, fueran considerados para darles una pequeña mención o un diploma, al finalizar la Sesión Solemne, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. Hacer énfasis, y efectivamente reconocer que nuestra Ciudad, no de ahora, desde hace muchos años, ha tenido una gran actividad deportiva en diferentes disciplinas, con Atletas que, afortunadamente han sido capaces de sobresalir, no solo a nivel Municipal, Regional, Estatal, Nacional, sino que también, Atletas que han sido reconocidos a nivel Internacional. Y, que, todos los postulados, todos los nominados para este premio, pues tienen suficientes credenciales por supuesto, para recibir este Premio. Yo, quiero destacar especialmente que, hay una variedad muy amplia en cuanto a las disciplinas deportivas que hoy se ponen a la consideración de este Pleno. Desde Atletas de Remo y Canotaje, de Fútbol, de Ajedrez, de Volibol, de Paratletismo, de Taekwondo, de Frontenis, de Basquetbol, de Softbol, y que, esto es una muestra efectivamente, de que, desde la Sociedad Civil, equipos, clubs, ligas, están haciendo un gran trabajo en

la formación de deportistas y atletas en nuestra Ciudad. De verdad, enhorabuena para el Deporte Municipal, que tiene una gran relevancia, y que, desde luego es una disciplina, una actividad que viene a sumarse a la promoción de prácticas sociales positivas, para la formación de niñas, niños, jóvenes, incluso adultos, y que, viene a sumarse a esta actividad social, civil, que, enriquece desde luego, el dinamismo que tiene nuestra Ciudad, y el reconocimiento que tiene nuestra Ciudad por la formación de Atletas. Enhorabuena para el Deporte en nuestra Ciudad, para los deportistas y los equipos, de quienes hoy serán nominados, y efectivamente, todos merecen este reconocimiento, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada** del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, **aprobado por mayoría absoluta.** Una vez aprobada esta Iniciativa de Dictamen, y en cumplimiento a los puntos de acuerdo número uno y número dos, procederemos entonces a hacer la votación por cedula, por cada una de las categorías que se someten a votación. **Se entregan cédulas para realizar la votación de cada una de las categorías, quedando de la siguiente manera: *DEPORTE CONVENCIONAL:** Grecia Sophia Martínez Gudiño. ***DEPORTE ADAPTADO:** Ángel Guadalupe Gómez Montes. ***COACH O ENTRENADOR:** Haniel Rodríguez Moreno. ***MEJOR EQUIPO/ESCUELA DEPORTIVA:** Escuela de Softbol Femenil. - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Señor Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente**

Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañeras Secretaria. Agradezco a todos mis compañeros la asistencia a esta Sesión Extraordinaria. Siendo las 19:10 hrs. diecinueve horas con diez minutos del día jueves 23 veintitrés de Noviembre del 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No.73 setenta y tres, y validos los acuerdos que en ella se han tomado. Muchísimas gracias a todos, buenas noches. - - - - -